

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Ltda., se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1983, y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que la Resolución N° 659/07, modificatoria anterior N° 275/00, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad Municipal;

Que la decisión ha sido tomada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, según consta en Acta N° 26-243/10, de fecha 18 de octubre de 2010;

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

### **POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** La Municipalidad de Recreo, en su condición de Concedente del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, prestado por la Cooperativa en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley N° 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

al/los servicio/s de agua potable y/o desagües cloacales, para el año 2010 que se adjunta a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.  
Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 18 de Octubre de 2010.

Fdo.: Ing. Antonio Badella - Pte. H.C.M.-

Maximiliano A. Gittardi- Sec. Parlamentario

**REGISTRADA BAJO EL N° 1949/2010.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 921/2010 DEL 26/10/2010.**